

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de junio de 2004.
- b) Contratista: Extremeña de Riegos y Piscinas, SAL.
- c) Importe de adjudicación: 96.360,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 11 de junio de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente de obras de “Implantación de un sistema de recirculación intensiva para el cultivo de truchas en la piscifactoría de Jerte”. Expte.: 0433011FP030.*

Habiéndose publicado Resolución para la licitación del expediente de obras de “Implantación de un sistema de recirculación intensiva para el cultivo de truchas en la piscifactoría de Jerte (Cáceres). Nº de expediente 0433011FP030”, y no habiéndose recibido ofertas por parte de licitadores:

RESUELVO declarar DESIERTA la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 22 de junio de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la mejora del control de la calidad ambiental”. Expte.: 0431041FD003.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431041FD003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la mejora del control de la calidad ambiental.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de abril de 2004.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 178.656,24 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de junio de 2004.
- b) Contratista: Exaco y Dopex.
- c) Importe de adjudicación: 138.900,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 23 de junio de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el servicio de sanidad animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de junio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

EXPEDIENTE : NZ-040

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art : 1º DEL DECRETO 1119/75, DE 25 DE ABRIL.

DENUNCIADO: JESÚS MARIA IGLESIAS GILETE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE CANTO INCAO, 18.

LOCALIDAD: SIERRA DE FUENTES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias..

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer una rehala, sin tener el libro de registro de núcleos zoológicos.

ARTÍCULO: 131 DE LA LEY 1/2002, DE 28 DE FEBRERO.

SANCION: 300,51 EUROS

RECURSOS ;QUE PROCEDEN : De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

---

EXPEDIENTE :LSA-155

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 7.1.E) DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL

DENUNCIADO: EMBUTIDOS JAVIER RODRÍGUEZ, S. GATA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA DE GATA, 54

LOCALIDAD: TORRE DE DON MIGUEL

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar en el plazo legalmente establecido que 1 res vacuna no salió de su explotación para sacrificio.

ARTICULO: 131 de la Ley 1/2001, de 28 de febrero

SANCION DE 300 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

---

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA -226

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: JESÚS RUIZ BELMONTE

DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE TOTO ESTIRADO, Nº 65-2º C

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 2 perros careciendo de la cartilla sanitaria canina

ARTICULO: 42.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

SANCION: 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: L5-TTT-324

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1995

DENUNCIADO: ANGEL LUIS AVILES GARRIDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOCTOR GARCIA DONATO, Nº 10

LOCALIDAD: VALENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 450 palomas, careciendo de la tarjeta acreditativa del vehículo para transporte de animales vivos

ARTICULO: 42.2 de de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-229

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: LUIS DIEGO MONTESINOS ALVAREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, BLOQ. 19, P3, 4ªA

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 2 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina.

ARTICULO: 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

SANCION: DE 300 a 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-149

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARCIAL, 115

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 3 perros careciendo de la tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciadas con los tratamientos preventivos sanitarios correspondientes

ARTICULO: 42.2 DE LA Ley 30/92, de 26 de noviembre

SANCION: : 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-213

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ZUJAR, Nº 36

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 4 perros careciendo de las tarjetas sanitarias caninas

ARTICULO: 42.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

SANCION: DE 700 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-115

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: ALFRDO JIMÉNEZ TORISIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. LUISA MARIN MIRA, Nº 22

LOCALIDAD: VALVERDE DE LEGANES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 2 perros careciendo de las tarjetas sanitarias caninas

ARTICULO: 42.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre

SANCION: 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-107

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL NOTARIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PATIO DE LA VOZ DEL PUEBLO, 7, 3-2

LOCALIDAD: CORDOBA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias:

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada

ARTICULO: 42.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---